



PLIEGO DE CLAUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, S.A. UNIPERSONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE GUADALINEX V4 (Expte. 040/2006)

- 01.- Objeto
 - 02.- Régimen Jurídico
 - 03.- Presupuesto del Contrato
 - 04.- Sistema de Adjudicación
 - 05.- Plazo y Lugar de Ejecución
 - 06.- Capacidad para contratar
 - 07.- Lugar y forma de presentación de proposiciones
 - 08.- Forma de Adjudicación
 - 09.- Obligaciones previas a la formalización del Contrato
 - 10.- Formalización del Contrato
 - 11.- Derechos y Obligaciones del Adjudicatario
 - 12.- Ejecución del Contrato
 - 13.- Modificaciones del Contrato
 - 14.- Cesión del Contrato. Subcontratación
 - 15.- Cláusula de confidencialidad
 - 16.- Protección de Datos
 - 17.- Extinción del Contrato
 - 18.- Devolución de la Fianza
 - 19.- Propiedad Intelectual
 - 20.- Sumisión del Fuero
- Anexos I, II y III



01.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la contratación por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal, de asistencia técnica especializada para el desarrollo de la nueva versión del sistema operativo Guadalinux (Guadalinux v4).

02.- REGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá por las siguientes cláusulas y por lo dispuesto en las Condiciones Técnicas y, en su defecto, por lo dispuesto en el ordenamiento jurídico privado español.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole, dictadas por la empresa contratante, no eximirá al contratista de su cumplimiento.

03.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto máximo para la presente contratación es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (139.200'00 €). Dicho presupuesto incluye los gastos de desarrollo de la nueva versión, así como los derivados del mantenimiento, actualizaciones y pequeños desarrollos de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Las ofertas presentadas por los licitadores deberán contener separadamente, el precio de la ejecución del contrato, el I.V.A. y su suma.

Si algún licitador presentara oferta con una sola cantidad, sin especificar si en ella está incluido o excluido el I.V.A., se entenderá que está incluido.

El PRECIO DEL CONTRATO será el que figure en la oferta del licitador que resulte adjudicatario del concurso.

04.- SISTEMA DE ADJUDICACION

El sistema de adjudicación será mediante concurso abierto.

05.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos objeto de este concurso deberán estar concluidos en la fecha prevista en el Pliego de Condiciones Técnicas. En el mismo se establece la duración del periodo de garantía y mantenimiento, las actualizaciones, así como el número de horas mínimo que el ADJUDICATARIO deberá destinar a nuevos desarrollos.

Los plazos a los que hace referencia el párrafo anterior son improrrogables.

El ADJUDICATARIO estará obligado a entregar la versión definitiva del SO Guadalinux V4 en la fecha prevista en dichos pliegos. En caso de que no sea entregada en el plazo establecido, SADESI podrá aplicar las penalizaciones previstas en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas.



06.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1. Están facultados para contratar con Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias que señala el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en la citada Ley.
2. La prueba, por parte de los empresarios, de su capacidad para contratar deberá realizarse mediante declaración expresa de cada oferente.

07.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

1. Lugar de presentación de ofertas

Las ofertas, que se formularán en castellano, junto con la documentación preceptiva, se presentarán obligatoriamente en la Dirección Administrativo-Financiera de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal, sita en Avenida de la Arboleda s/n, Tomares 41940 (Sevilla) y dentro del plazo señalado en el anuncio del concurso.

La presentación de las ofertas supone la aceptación incondicional del oferente a las cláusulas de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas.

2. Forma de presentación de las ofertas

Los licitadores presentarán tres sobres firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con las letras A, B y C.

En cada uno de los sobres el licitador indicará la letra y título del mismo, el título DESARROLLO DE GUADALINEX V4, el nombre o razón social del licitador, dirección postal, nombre y apellidos de la persona que firme la oferta, teléfono y fax de contacto, dirección de correo electrónico e incluirá la documentación que a continuación se indica.

La falta de especificación de cualquiera de los datos a que se refiere el párrafo anterior podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la oferta.

Los documentos que se exigen podrán aportarse originales o mediante copias convenientemente legitimadas.



Sobre A: Documentación General

a) Documentos acreditativos de la personalidad:

Si el licitador fuese Persona Jurídica, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad.

Si se trata de Empresa Individual o Persona Física presentará fotocopia autenticada o testimonio notarial del N.I.F. o documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente. Si la empresa fuera Persona Jurídica, este Poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Igualmente, se aportará por el representante, fotocopia del D.N.I. o documento que lo sustituya reglamentariamente.

c) Declaración responsable firmada por el licitador o su representante legal, conforme al modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo II, de que el oferente posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 y 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acreditación de su solvencia técnica y económica, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato.

d) Para los licitadores extranjeros declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Los licitantes acreditarán su solvencia técnica, económica y profesional por cualquiera de los medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que les sean de aplicación según el tipo de contrato de que se trate.

f) Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas y Condiciones Técnicas que rigen la presente contratación, debidamente firmados por el ofertante en todas sus páginas.

Parte de la documentación expresada en las letras anteriores, podrá sustituirse por la correspondiente certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma



de Andalucía, en los términos previstos en el Decreto 189/97 de 22 de Julio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sobre B: Documentación Técnica

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del objeto de licitación señalado en el Pliego de Condiciones Técnicas y la concreción de aquellos otros elementos que deban ser objeto de valoración conforme a los criterios y ponderaciones igualmente establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se debe presentar tanto de la documentación técnica un original y dos (2) copias en soporte papel y una (1) copia en soporte CD-ROM de todos los documentos de la Oferta Técnica. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos primará la más beneficiosa para SADESI.

Sobre C: Proposición Económica

Proposición económica debidamente firmada y fechada. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta y no pudiendo incluirse en ningún otro sobre. Se identificará claramente, en su caso, a qué lote o lotes se corresponde la Proposición económica.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición económica, no admitiéndose otras soluciones sobre la presentada, en el formato del Anexo I.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres A, B y C, podrá ser, por si sola, causa de exclusión de la licitación.

08.- FORMA DE ADJUDICACION

1. Terminado el plazo de recepción de solicitudes se procederá a la apertura de los sobres.
2. Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a diez días para que el licitador subsane dichos defectos.

En este supuesto, los licitadores a los que se requiera para subsanar el error, deberán presentar, en el plazo concedido al efecto, la documentación solicitada.

3. Propuesta de Adjudicación.

La valoración de las ofertas se realizará conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en las cláusulas del Pliego de Condiciones Técnicas.

El ADJUDICATARIO o adjudicatarios, en su caso, deberán presentar certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo deberá aportar certificado de que no tiene deudas



tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, todo ello en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde que tal obligación le sea exigida.

4. Adjudicación del Contrato.

Presentados los documentos requeridos y analizada la valoración de las ofertas recibidas, se procederá a la adjudicación del contrato.

La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario o adjudicatarios.

09.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario o adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en los apartados siguientes.

1. Fianza Definitiva

Antes de la formalización del contrato y en el plazo señalado, el ADJUDICATARIO o adjudicatarios, en su caso, deberá presentar ante Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal fianza definitiva por importe del 4 % del precio TOTAL del contrato adjudicado (IVA INCLUIDO).

La citada fianza lo será en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En el caso de ser mediante aval bancario, el mismo se efectuará, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a este Pliego.

2. Abono de los anuncios

El Adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante la Dirección Administrativo-Financiera de la Sociedad, la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe de los anuncios de licitación.

La comunicación del importe a abonar como consecuencia del anuncio se realizará en el mismo escrito en el que se notifique la adjudicación del contrato, especificándose, igualmente, la forma en que podrá hacer efectiva dicha cantidad.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la notificación de la adjudicación.

Dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación, se formalizará por escrito el correspondiente contrato. Si el Adjudicatario dentro del referido plazo no cumpliera los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formalizara éste por cualquier causa imputable al mismo una vez requerido para ello, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal podrá acordar la resolución del mismo, en tal supuesto procederá a la incautación de la fianza y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, quedando en libertad para contratar sobre el mismo objeto con la persona o entidad que juzgue conveniente.



El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el Adjudicatario, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

En el caso de otorgamiento de escritura pública, el Adjudicatario hará entrega de una copia auténtica de dicho documento notarial a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal.

11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Derechos del Adjudicatario

El ADJUDICATARIO tendrá derecho al cobro del precio del contrato, el cual se abonará conforme al siguiente criterio:

Presentará una factura, a la entrega de la versión definitiva del Sistema Operativo Guadalinux V4 en Enero de 2007 por importe del 50 % del precio del contrato. Para el pago del resto del precio, presentará, por meses vencidos, las facturas correspondientes al número de horas realizadas durante el mes anterior al coste de la hora ofertado.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se entenderá por *coste de la hora ofertado* el resultante de dividir el 50 % del precio del contrato entre el número de horas comprometidas para la bolsa de mantenimiento según la oferta presentada conforme al Anexo I.

Dichas facturas, que deberán ser expedidas con los requisitos exigidos legalmente, serán abonadas en el plazo de 90 días desde su presentación.

2. Obligaciones del Adjudicatario

1. Autorizaciones y Licencias

- El adjudicatario, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.
- El adjudicatario será responsable, en la realización del objeto del contrato, de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, y deberá indemnizar a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones de terceros. En particular, responderá de las demandas que terceras personas pudieran interponer por el uso de código fuente o cualquier otro material sujeto a los derechos derivados de la propiedad industrial o intelectual en cualquier parte del mundo sin haber obtenido previamente las correspondientes autorizaciones de sus respectivos propietarios.



2. Obligaciones Laborales y Sociales

Todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato, dependerá exclusivamente del Adjudicatario, teniendo éste todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, así como las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En este sentido, el adjudicatario deberá presentar certificado expedido, según los casos, por la empresa con la que tenga contratada la prevención de riesgos laborales, en el caso que sea un servicio externo, o por el departamento correspondiente, en caso que sea un servicio interno, en el que se recoja la cobertura en dicha materia junto con la relación de los empleados que vayan a prestar el servicio para Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. donde se indique que los mismos han recibido la formación y el servicio de vigilancia de la salud que les sean aplicables.

Únicamente se permitirá el acceso a las instalaciones de la Junta de Andalucía ó de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. a aquellas personas que figuren en la relación a que se refiere el párrafo anterior. A estos efectos, el ADJUDICATARIO vendrá obligado a comunicar los cambios que se produzcan en la misma y deberá comprometerse a aportar los certificados correspondientes a la formación en materia de prevención de riesgos laborales de los nuevos empleados con carácter previo al inicio de la prestación del servicio por parte de éstos. En caso de vacaciones, y a los efectos previstos más arriba, la comunicación se hará con la suficiente antelación, que en ningún caso podrá ser inferior a cinco días.

El Adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el Real Decreto-Ley 5/2.001, de 2 de Marzo, de Medidas Urgentes de reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, en especial con lo establecido en su artículo segundo, de modificación del art. 42 de la Ley del estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

A Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal no podrá exigírsele responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre el Adjudicatario y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que éste adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato objeto de esta adjudicación.

3. Gastos e Impuestos

- Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, incluidos los de anuncios, transporte, alojamiento, seguros y cualesquiera otros que puedan generarse, serán de la exclusiva cuenta del Adjudicatario.
- Todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato, se abonará conforme a la Ley que lo regule.



12.- EJECUCION DEL CONTRATO

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a las de este Pliego y al Pliego de Condiciones Técnicas.

El presente Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, el de Condiciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas técnicas de aplicación, dictadas por la Empresa Contratante, no eximirá al Adjudicatario de su cumplimiento.

2. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal podrá designar un Director de los trabajos objeto del contrato que será la persona directamente encargada de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del mismo.

El Director designado será comunicado al Adjudicatario.

3. El contrato se entenderá finalizado cuando el Adjudicatario lo haya realizado de acuerdo con los términos del mismo.

4. El Adjudicatario estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato.

Cuando el Adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto a la ejecución de suministros y/o cumplimiento del calendario de prestación de servicios, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal podrá imponerle una penalidad diaria correspondiente al 1% del importe de la adjudicación total por día natural, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda resolver el contrato y sin que se excluya la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

En ningún caso, la constitución en mora del Adjudicatario requerirá interpelación o intimación previa por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal.

El importe de las penalidades por demora podrán hacerse efectivas mediante deducción en los pagos de las facturas. En todo caso, la fianza responderá de la efectividad de aquéllas. Cuando se hicieran efectivas a costa de la citada fianza el Adjudicatario vendrá obligado a reponer idéntico importe destinado a tal fin, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

Si el retraso fuera producido por causas no imputables al Adjudicatario y éste ofreciera cumplir sus compromisos, formulará la petición de prórroga en el plazo máximo de 48 horas, a contar desde el día en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones y señalando el tiempo probable de su duración. Si Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal aceptara la petición del Adjudicatario, se ajustarán los plazos del contrato.

13.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cuando sea necesario introducir modificaciones en el objeto del contrato, y éstas consistieran en el aumento, reducción o supresión de unidades de las incluidas en el objeto del contrato y no impliquen alteración del precio superior, en más o en menos, al 20% del importe de aquél, su ejecución será obligatoria para el adjudicatario, teniendo derecho a percibir el importe que suponga dicha modificación, sin que tenga derecho alguno a reclamar indemnización por dicho concepto.



14.- CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar o ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U.

Los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará al adjudicatario como único contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. podrá ceder en cualquier momento el contrato que se derive del presente concurso, a cualquier tercero, sea persona jurídica y/o física, administración, ente público o empresa pública, de cualquier ámbito territorial, sin necesidad de acuerdo ni autorización por parte del adjudicatario, quedando esta entidad subrogada en todas las obligaciones y derechos dimanantes del contrato con el tercero cesionario y sin que, desde la fecha de la cesión, ostente ninguna obligación con SADESI, entidad que quedará exonerada y sin responsabilidad sobre cualquier posible reclamación respecto a los hechos, obligaciones y derechos posteriores a la cesión del contrato.

15.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. Asimismo, y antes de la aceptación devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) a:

- a. No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- b. Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U.
- c. Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. con motivo de la licitación del concurso serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a Sociedad Andaluza para el



Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. sitas en Tomares (Sevilla), avenida de la Arboleda s/n 41940 con la referencia "protección de datos personales".

17.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.

Serán causas de resolución las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de quiebra, suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.
- El mutuo acuerdo entre Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal y el contratista.
- La falta de prestación por el contratista de la fianza definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo y la no formalización del contrato en plazo
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- La suspensión, por causa imputable a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., de la iniciación del contrato por plazo superior a tres meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.
- El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a seis meses acordada por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U.
- Las modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato en cuantía superior en más o menos, al 20% del precio primitivo del contrato, con exclusión del IVA, o representen una alteración sustancial del mismo.
- El incumplimiento del contrato.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia laboral y/o fiscal.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del Adjudicatario, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal hará suya la fianza y, además, podrá exigir del Adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios causados.

18.- DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

Concluidos los trabajos correspondientes a conformidad de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal, el Adjudicatario quedará liberado de toda responsabilidad y se procederá, transcurrido el período de garantía, a petición del adjudicatario, a la devolución o cancelación de la fianza.



19.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El adjudicatario cederá a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. de forma exclusiva, para todo el mundo y sin límite de tiempo, cuantas invenciones, patentes y en general cualquiera otros tipos de creaciones incardinadas en la propiedad industrial pudiera lograr durante el transcurso de su prestación de servicios de consultoría objeto del concurso, así como cuantos derechos renunciables de propiedad intelectual e imagen pudieran dimanar de dichos servicios, incluyéndose dentro de éstos, los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación sobre dichas aportaciones.

Consecuentemente Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. podrá usar, ceder y explotar comercialmente en la forma que libremente determine las referidas aportaciones.

Como consecuencia de todo lo anterior el adjudicatario no tendrá derecho a remuneración suplementaria alguna.

20.- SUMISION DEL FUERO

Con renuncia a cualquier fuero, el Adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad.....en representación de....., con CIF nº....., enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE GUADALINEX V4, convocado por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal, manifiesta que acepta plenamente los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas jurídicas, comprometiéndose a la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por las cantidades que a continuación se detallan:

LOTE 1	PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	PRESUPUESTO LICITADOR (IVA INCLUIDO)
IMPORTE	120.000'00 €	
IVA	19.200'00 €	
TOTAL	139.200'00 €	

	BOLSA DE HORAS (Apdo. 02.8 PCT) (mínimo 500 horas)
El presupuesto anterior incluye la realización de (número de horas)	

.....de.....de 2.006

(Fecha y firma del proponente)



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.con NIF nº.....en nombre propio o en representación de la Empresa....., al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación denominado ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE GUADALINEX V4 convocado por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal, declara bajo su responsabilidad:

- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de licitador y de la de adjudicatario, si lo fuere.
- Que reúne los requisitos y condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas, posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente.
- Que reúne las circunstancias de solvencia, financiera y técnica o profesional exigidas por lo establecido en la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que, asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de esta Sociedad persona alguna de aquellas a las que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como no formar parte de los órganos de gobierno o administración, persona alguna a las que se refiere la Ley 3/2005 de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Declaración de Actividades, Bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

En.....a.....de.....de 2.006

Fdo.....



ANEXO III

Membrete y dirección
Entidad avalista

El (1).....y en su nombre D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, conforme a los poderes otorgados a su favor ante el Notario el ...de..... de, con nºde su protocolo,

AVALA

Con carácter solidario y con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división a los que se refieren los artículos 1.830 y 1.837, respectivamente del Código Civil, a (3), ante Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal, por la cantidad de (4)euros (.....euros), en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE GUADALINEX V4 .

La entidad avalista pagará y hará efectivo a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal el importe del presente aval contra simple requerimiento del beneficiario, hecho dentro del plazo de su vigencia, sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias entre avalado y beneficiario.

Este aval tendrá validez en tanto Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A. Unipersonal no autorice su cancelación.

Inscrito en el Registro General de Avaluos con el número

(lugar y Fecha de expedición)

(Firmas)

- (1) Banco, Caja de Ahorros o Entidad Aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados
- (3) Nombre de la empresa adjudicataria o, en su caso, licitadora
- (4) Importe del aval, en letras y números



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA PARA LA CONTRATACIÓN POR SOCIEDAD ANDALUZA
PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, S.A. UNIPERSONAL DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE GUADALINEX V4 (Expdte. 040/2006)

01. Introducción.
02. Componentes.
 - 02.1. Sistema de instalación
 - 02.2. Detección y autoconfiguración de hardware
 - 02.3. Usabilidad y accesibilidad
 - 02.4. Adaptaciones locales
 - 02.5. Aplicaciones
 - 02.6. Guadalinux Mini
 - 02.7. Actualización de versiones anteriores
 - 02.8. Mantenimiento
 - 02.9. Garantía y actualizaciones de seguridad
 - 02.10. Medios de distribución
 - 02.11. Documentación
 - 02.12. Metodología
 - 02.13. Sistema de generación
03. Propiedad y Licencia de los trabajos
04. Confidencialidad de la información
05. Plazos u penalizaciones
06. Presentación de las ofertas
07. Aceptación de los trabajos
08. Criterios de valoración de las ofertas



01. INTRODUCCIÓN

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán el contrato del desarrollo de Guadalinux V4 para la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI a partir de ahora).

SADESI, dentro del marco del decreto de medidas de impulso a la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, está desarrollando un proyecto de apoyo, desarrollo e integración de herramientas de software libre. Este proyecto engloba varias ramas de actuación, enfocadas a promover el desarrollo y uso del software libre.

Una de estas medidas consiste en el desarrollo de una distribución de gnu/Linux basada en software libre: Guadalinux.

La primera versión de Guadalinux comenzó a distribuirse en Febrero del 2004. Las versiones siguientes, denominadas 2004 y V3 han incluido numerosas mejoras y correcciones sobre su antecesora.

Guadalinux, tanto en su versión base como en ediciones derivadas, se utiliza en colegios, bibliotecas, centros de día de personas mayores, así como en numerosos hogares -andaluces principalmente-, totalizando más de 400.000 los ordenadores de la Junta de Andalucía en los que está instalado.

El funcionamiento con el hardware de reciente aparición y el hecho de que la comunidad productora de software libre no deja de mejorar e innovar en sus aplicaciones y utilidades, hacen necesario preparar una nueva versión de Guadalinux cada cierto tiempo.

02. COMPONENTES

A continuación se detallan los puntos a tener en cuenta para el desarrollo de la nueva versión de Guadalinux. Cuando no se mencione lo contrario, los componentes de Guadalinux se basarán en sus homólogos de Ubuntu, realizándose adaptaciones o mejoras puntuales donde sea necesario.

02.1. Sistema de Instalación

El sistema de instalación de Guadalinux ha mejorado notablemente desde la versión inicial, siendo cada vez más intuitivo y gráfico. En esta nueva versión es necesario avanzar un poco más hacia la facilidad de uso, versatilidad, inteligencia y tolerancia a errores.

El sistema de instalación constará de los programas necesarios para realizar de forma simple las funciones necesarias para conseguir que el sistema operativo y las aplicaciones residentes en el medio (CD, DVD, red) pasen al ordenador destino y se adapten a éste, consiguiendo finalmente un ordenador funcional capaz de arrancar por sí sólo.

Se tendrán en cuenta estos requisitos:

- Facilidad de uso y transparencia en los diálogos: el instalador deberá informar siempre al usuario de las labores que va a realizar, dando oportunidad de cancelar el proceso en cualquier momento. Se hará uso de textos explicativos, gráficos y/o iconos siempre que sea necesario.

- Respeto a los datos, programas y aplicaciones existentes: cuando el ordenador destino no esté vacío, el instalador deberá evitar la alteración de los datos o sistemas residentes.
- Dualidad entre copia directa y paquetizada: puesto que se pretende distribuir Guadalinux tanto en Live CD/DVD (CD/DVD autoarrancable) como en CDs de instalación, así como facilitar su instalación en red, es necesario que el sistema de instalación sea capaz de copiar el contenido del CD Live tal cual o de realizar una instalación basada en paquetes según sea el caso. La realización de dos instaladores o uno solo que incluya ambas funciones queda a la discreción del adjudicatario.
- El proceso de instalación, sea desde CD/DVD live, paquetizado o en red, deberá seguir estos pasos:
 1. Información al usuario sobre el proceso, incluyendo el tiempo estimado.
 2. Selección de la partición o particiones de destino con facilidad para modificar la disposición existente. Particionado y formateado si es necesario.
 3. Detección de red
 4. Solicitud de parámetros:
 1. Nombre del sistema
 2. Usuario y clave
 3. Configuración de red/modem/adsl... si el usuario lo desea
 5. Información resumen del proceso y confirmación del usuario (punto de no retorno)
 6. Volcado de la distribución al disco duro bien por copia directa de archivos bien por paquetes. El resultado en ambos casos debe ser el mismo.
 7. Instalación del gestor de arranque, salvo indicación en contra
 8. Extracción del CD/DVD
 9. Rearranque del ordenador

Algunos o todos estos parámetros podrán ser suministrados de forma preconfigurada para las instalaciones masivas desatendidas.

Para el desarrollo del instalador se tendrán en cuenta las iniciativas existentes actualmente, priorizando el proyecto de instalador gráfico desarrollado en colaboración entre Guadalinux y Ubuntu, minimizando el esfuerzo de desarrollo, así como las necesidades de formación del personal de Sadesi. No obstante, si no fuera posible adaptar el instalador de Ubuntu para cumplir con los requisitos de Guadalinux, el adjudicatario será responsable de realizar las mejoras necesarias, que se revertirán a la comunidad para su reaprovechamiento.

Existirá una opción (para el usuario avanzado) disponible antes del particionado que permita visualizar el contenido de las particiones para poder saber cuales reutilizar, borrar o formatear sin necesidad de salir del instalador.

El núcleo condiciona gran parte de la funcionalidad del sistema, así como su compatibilidad con el hardware. Para la selección del núcleo, su compilación y la inclusión de módulos se

tomará como base el indicado por SADESI, que facilitará un archivo de configuración e indicaciones precisas sobre las opciones de compilación. Con el fin de facilitar la instalación en distintos tipos de disco actuales y futuros, parte de las funciones del núcleo se extraerán a un `init.rd` o `initramfs`.

02.2. Detección y autoconfiguración de hardware

La distribución deberá permitir al usuario el acceso y uso sencillo de los dispositivos hardware del ordenador, detectándolos ya durante la instalación así como en caso de que alguno cambie, bien por sustitución de partes (tarjetas pci, monitor, ratón...) o por ser dispositivos móviles (memorias usb, CDs...).

El adjudicatario someterá las distintas versiones de la distribución a baterías de pruebas con hardware típico, lo más variado posible, incluyendo pantallas, teclados, impresoras, ratones, discos duros IDE, Serial ATA y SCSI, lectores y grabadores de CD/DVD, memorias y discos USB, cámaras de fotos, video y webcams, tarjetas de sonido, capturadoras de video, etc.

Se valorará positivamente la inclusión en la oferta de relación de dispositivos disponibles en la propia empresa para este propósito o de acuerdos con fabricantes, ensambladores, distribuidores o terceros de otro tipo para la realización de las pruebas pertinentes.

Para estas pruebas se contará con la colaboración de SADESI, del equipo de Control de Calidad de Guadalinux y de los usuarios que se presten voluntariamente, quedando como responsable de la corrección de errores y resolución de problemas en la detección de hardware la empresa adjudicataria.

02.3. Usabilidad y accesibilidad

La accesibilidad para los discapacitados físicos o sensoriales es un factor importante que siempre ha sido tenido en cuenta en el desarrollo de Guadalinux. En esta nueva versión deberán incluirse:

- La última revisión estable del revisor de pantalla que, de acuerdo con indicaciones de la ONCE, sea establecida por SADESI
- El sintetizador de voz Festival con voz en español por defecto, o equivalente
- Brltty para el control de dispositivos Braille
- Un modo de arranque de la distribución que permita llegar a un escritorio con todos los recursos de accesibilidad activados y desde el que pueda realizarse la instalación (normal) accesible para personas con discapacidad visual.
- De encontrarse activados los recursos de accesibilidad en el momento de iniciarse la instalación, la configuración de los mismos se reproducirá en la versión instalada.
- Librerías `at-spi` y `atk`

Mediante una opción en el arranque lo más sencilla posible se activarán los programas y configuraciones necesarias para que el sistema quede accesible para ciertas discapacidades.

SADESI proporcionará la información requerida para estas configuraciones, y realizará o coordinará la realización por terceros las pruebas necesarias para validar este punto.

02.4. Adaptaciones locales

La distribución se usará principalmente en el ámbito de la comunidad andaluza, por lo que todas las aplicaciones deberán estar traducidas al castellano. Las labores de traducción que fuesen necesarias se realizarán con la herramienta indicada por SADESI que, muy probablemente, será Rosetta.

La configuración de parámetros del sistema: fechas, símbolos monetarios, etc se adaptará al español, incluyendo el símbolo del euro en los fuentes de letra.

SADESI proporcionará las pantallas, iconos, tipos de letra y todas las imágenes personalizables que el adjudicatario aplicará en el arranque, gdm y tema de escritorio.

Será tarea del adjudicatario empaquetar estos contenidos cuando sea necesario para el proceso de instalación o actualización.

SADESI también proporcionará diversos ejemplos de contenidos (documentos, multimedia, etc) para su inclusión en el directorio de usuario y/o en el CD/DVD de la distribución.

Una vez alcanzada la versión estable se generará una versión “neutra”, cuya única particularidad consistirá en hallarse desprovista de todos los elementos de imagen propios de Guadalinex o de la Junta de Andalucía y que servirá para facilitar su uso en otros ámbitos.

02.5. Aplicaciones

La lista inicial de aplicaciones relevantes, incluyendo el sistema base, utilidades y aplicaciones de escritorio será facilitada por SADESI. El adjudicatario revisará dicha lista y propondrá alternativas donde quiera que estime resulten convenientes, así como aplicaciones adicionales que por su utilidad en el ámbito personal, doméstico o educativo puedan resultar interesantes.

El escritorio, como en versiones anteriores será Gnome por lo que se tratarán de evitar las aplicaciones nativas de otros escritorios. SADESI evaluará y especificará la versión concreta de Gnome que se empleará en la distribución.

En el caso de que alguna de las aplicaciones seleccionadas no esté disponible en versión estable con tiempo suficiente para su entrega en plazo, podrán sugerirse alternativas cuyo uso quedará a juicio de SADESI.

Todos los componentes necesarios para la generación de la distribución deberán estar correctamente empaquetados en formato Debian (.deb).

Se utilizará como repositorio fuente de paquetes el de la versión de Ubuntu indicada por SADESI, añadiendo en una rama aparte (guada) los paquetes que no existan en Ubuntu. La estructura concreta del repositorio será objeto de aprobación por parte de SADESI y permitirá la mayor reutilización posible del repositorio de Ubuntu, a la par que el adecuado control de actualizaciones por parte de SADESI.



02.6. Guadalinux Mini

De la distribución principal, SADESI seleccionará un subconjunto de aplicaciones con los que el adjudicatario generará una distribución especial para equipos de escasos recursos.

Esta versión *mini* deberá ser funcional en un equipo con estos requisitos mínimos:

- Procesador Pentium 100 o compatible
- 32 Mb de RAM
- Adaptador gráfico capaz de mostrar 800×600 pixels a 256 colores.
- 800 Mb libres en disco duro
- Lector de CD-ROM

02.7. Actualización de versiones anteriores

El adjudicatario desarrollará un sistema para que los usuarios de la versión anterior puedan actualizarse a la versión objeto de este pliego, conservando sus datos, y -en la medida de lo posible- sus aplicaciones.

Se prestará atención a mantener intactos:

- El correo electrónico
- Los favoritos del navegador
- Archivos del usuario
- Configuración de red/Internet
- Usuarios, claves y grupos del ordenador

Se valorará positivamente que el proceso de actualización contemple el paso de la versión 2004 a la V4.

02.8. Mantenimiento

El adjudicatario será responsable de las mejoras, ampliaciones y perfeccionamiento de la distribución durante un periodo de un año, contado a partir de la entrega de la versión definitiva. Estas tareas de mantenimiento estarán siempre relacionadas con el desarrollo de la distribución, y podrán abarcar: inclusión de drivers de nuevos dispositivos de hardware, traducción y empaquetado de aplicaciones, redacción de guías técnicas, adaptación de paquetes de otras distribuciones y desarrollo de herramientas para facilitar la generación, derivación o el uso de Guadalinux.

Para estos trabajos de mantenimiento se dispondrá de una bolsa de horas en número no inferior a 500, del que se irán restando las empleadas en éstas tareas.

Para la estimación de las horas empleadas en la resolución de cada tarea, el adjudicatario presentará una propuesta previa que deberá ser aprobada por el responsable en SADESI antes de realizar cualquier trabajo. El coste final en horas se ajustará -una vez terminada la tarea- restandose de la bolsa de horas el tiempo real trabajado sin sobrepasar nunca el presupuesto inicial.

Los trabajos ocasionados por la subsanación de errores durante el plazo de garantía y que se detallan en el apartado siguiente no serán computables dentro de la bolsa de horas referida en este punto.



02.9. Garantía y actualizaciones de seguridad

El periodo de garantía será de un año a partir de la fecha de liberación de la versión final.

El adjudicatario será responsable de mantener y adaptar a Guadalinux los parches de seguridad de la distribución origen durante el periodo de garantía. De análoga manera actuará con las actualizaciones que deban su existencia a cambios sustanciales de funcionalidad.

Asimismo deberá generar en este periodo los paquetes necesarios para corregir cualquier error imputable a componentes desarrollados durante la marcha del proyecto, incluyendo el sistema de instalación y generación, las utilidades específicas de la distribución y los paquetes de personalización.

02.10. Medios de distribución

Para la difusión de Guadalinux 2005 en distintos ámbitos se generarán, al menos:

1. Un soporte óptico autoarrancable, usable e instalable (Live CD/DVD).
2. Un soporte óptico autoarrancable de instalación paquetizada.
3. Un DVD, similar al Live CD/DVD, con contenidos (programas, documentación...) opcionales y un sistema para instalarlos a voluntad del usuario.
4. Un sistema de instalación remota en red de la distribución, incluyendo el arranque por PXE de los ordenadores destino.

El tipo de soporte óptico será función de espacio ocupado por la distribución y su determinación quedará a criterio de SADESI, que podrá eliminar alguna de las aplicaciones originalmente seleccionadas u optar por el medio de mayor capacidad.

02.11. Documentación

El adjudicatario proporcionará una guía técnica sobre el proceso de generación de la distribución que facilite cualquier cambio y posterior regeneración de posteriores revisiones.

También deberá entregar una guía de usuario en la que se explique de forma gráfica el proceso de instalación, se muestre el funcionamiento general del escritorio y se relacionen las aplicaciones incluidas en la distribución con una descripción de cada una y unas breves indicaciones sobre su uso.

Todos estos documentos deberán ser licenciables según la GNU Public License V2.

02.12. Metodología

El adjudicatario realizará los trabajos descritos en este pliego desde sus propias instalaciones, nombrando a un interlocutor con capacidad técnica suficiente. El responsable designado por el adjudicatario se reunirá periódicamente con su homólogo en SADESI para realizar el seguimiento de las tareas.

Se utilizará Ubuntu como distribución de base, aunque sin perder las funcionalidades que ya estén implementadas en versiones anteriores de Guadalinux. El equipo de desarrollo del adjudicatario deberá integrarse en o colaborar con la comunidad de Ubuntu y/o Debian según

corresponda a cada tarea. Tareas como la adaptación del instalador pueden requerir la integración de algún miembro del equipo de trabajo en el grupo de desarrollo del mismo.

El desarrollo de la distribución se realizará de acuerdo con las prácticas al uso en la comunidad de software libre, atendiendo especialmente a los siguientes puntos:

- Publicación de versiones parciales desde el más temprano hito de desarrollo
- Uso de control de versiones con acceso público
- Devolución de tecnología y conocimiento a la comunidad (upstream)
- Empleo de estándares en la programación y redacción de documentos
- Documentación extensiva del código fuente
- Uso exclusivo de herramientas y aplicaciones libres para la ejecución de los trabajos.

Para facilitar la colaboración con otros agentes, se utilizará la Forja de Guadalinex como sitio de desarrollo, empleando las utilidades de que dispone para el trabajo en grupo. Los debates técnicos se realizarán mediante listas de distribución públicas -aunque moderadas- en las que podrá participar todo el que lo desee.

Los desarrollos específicos para Guadalinex, que no se encuentren en el repositorio de paquetes de base, se almacenarán en el servidor de control de versiones (subversion) del proyecto, de forma que cualquiera pueda descargar y probar los nuevos componentes. El adjudicatario será responsable de proveer las herramientas necesarias para la generación de un repositorio de paquetes a partir de este control de versiones.

02.13. Sistema de Generación

El adjudicatario diseñará, documentará e implementará un procedimiento para la generación totalmente automática de los discos de Guadalinex. Este procedimiento seguirá los pasos siguientes:

- Selección de paquetes desde el repositorio
- Agrupación en metapaquetes
- Generación de la versión paquetizada
- Instalación de la versión paquetizada
- Generación de la versión live
- Grabación de los CD/DVD Master

salvo que se aporten mejoras a este orden lógico y que serían, en todo caso, valoradas y aceptadas por Sadesi según su criterio técnico. Preferentemente, el sistema de generación será una evolución del empleado en la versión 3 de Guadalinex.

Todos los ajustes, personalizaciones y configuraciones específicas de la distribución deberán documentarse y empaquetarse en formato .deb para su inserción en el repositorio.

El procedimiento de refinamiento y generación de la distribución incluirá todos los medios posibles para el seguimiento y control de los cambios producidos. Se habilitarán los medios, tanto físicos como lógicos, necesarios para minimizar el tiempo invertido en el proceso de generación; el ofertante indicará en su proposición una estimación de los recursos requeridos y de los tiempos de generación esperados. Se valorarán paralelamente la optimización de tiempo



y los menores requerimientos de hardware. La provisión del hardware para este proceso correrá por cuenta de SADESI.

Desde el momento en que se genere la primera versión pública (fase alfa) hasta la finalización del contrato, la generación de versiones y sus correspondientes imágenes ISO, se realizará en máquinas ubicadas en instalaciones de SADESI, a las que el adjudicatario accederá de forma remota. Con esto se busca garantizar la disponibilidad más temprana posible de las imágenes ISO para SADESI y para la red corporativa de la Junta de Andalucía y se aprovecha el mayor ancho de banda habitual en el canal de bajada para que el adjudicatario pueda disponer rápidamente de las imágenes mediante una línea convencional. Los recursos de comunicaciones requeridos para continuar el trabajo en remoto, correrán por cuenta del adjudicatario.

03. Propiedad y Licencia de los Trabajos

La distribución en sí, los programas fuente y los documentos generados como resultado del objeto del contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía y tendrán carácter de software y documentación libres bajo las licencias que se determinen en cada caso.

04. Confidencialidad de la Información

No se podrá transferir información alguna sobre los datos confidenciales o personales proporcionados por SADESI en el contexto de la presente contratación. El adjudicatario, si así se lo exigiere SADESI vendrá obligado a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido.

05. Plazos y Penalizaciones

Esta edición de Guadalinux, incluyendo código fuente, binarios, versiones distribuibles y documentación se entregarán el 15 de Enero de 2007. El mantenimiento de esta versión y la generación de actualizaciones se prolongará hasta 12 meses después de la entrega de la versión definitiva.

Se aplicará una penalización del 1% del importe de la adjudicación del contrato por cada día natural de retraso en la entrega del material objeto de este pliego, siempre que sea imputable al adjudicatario.

06. Presentación de las Ofertas

La estructura de las ofertas seguirá esencialmente la de este pliego, describiendo bajo cada epígrafe la forma en que se dará cumplimiento a cada uno de los requerimientos expresados y resaltando las mejoras que, en ese concepto, introduzcan sobre los mínimos expresados.

Adicionalmente se incluirá una sección de "Mejoras de Valor Añadido", donde los licitadores podrán hacer constar las mejoras no cuantitativas o no relacionadas directamente con los epígrafes del pliego, pero que constituyan un avance en los fines declarados de la distribución. La valoración de estas mejoras será función de su utilidad en el contexto de Guadalinux, no de su simple envergadura. Esta sección es obligatoria, independientemente de que pueda estar vacía.

Las ofertas se entregarán en soporte papel e irán acompañadas de sus equivalentes exactos en alguno de los formatos OASIS Open Document Formats (odt, odc, odp, etc) y, si fuera necesario, en otros formatos libres de patentes y restricciones al uso que se presentarán en soporte óptico adjunto al



papel.

07. Aceptación de los Trabajos

La persona responsable nombrada por SADESI para la supervisión del contrato procederá a la recepción de la distribución y la documentación y a la evaluación de los mismos.

Los materiales entregados serán sometidos a las pruebas necesarias para su validación, durante un período de al menos quince días. Pasado este período se aceptarán o se remitirá un informe de errores al adjudicatario que deberá subsanarlos lo antes posible dentro del plazo estipulado en el pliego.

08. Criterios de Valoración de Ofertas

La ponderación de los criterios de evaluación de ofertas para la elaboración del informe de la Comisión Técnica para la presente contratación, es:

CRITERIO	VALORACIÓN
Experiencia en desarrollos similares	40%
Relación probada de la empresa con iniciativas de software libre	30%
Calidad de la oferta	20%
Precio	10%